FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0033 **DEL** 06 FEB 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA -016-2025"

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, la conferida mediante Decreto No. 0971 del 02 de agosto de 2024 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional con acta de posesión No. 0163-24 del 06 de agosto de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el procedimiento a través de la modalidad de *"Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa"*.

Que, el Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 y sus Decretos Reglamentarios; delegó en algunos servidores públicos del Fondo Rotatorio de la Policía, la competencia para celebrar contratos y adelantar gestiones de carácter contractual.

Que, la Directora del Fondo Rotatorio de la Policía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto No. 0971 del 02 de agosto de 2024, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultada para ordenar la apertura del proceso de selección y, para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso, así como, suscribir el contrato que se derive del mismo y/o declararlo desierto en resultado del no cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que, la Policía Nacional de Colombia, en cumplimiento de su misión constitucional, tiene como objetivo central proteger la vida, integridad, dignidad y los bienes de la ciudadanía, así como garantizar el orden público y la seguridad en todo el país. Para lograrlo, es fundamental contar con los recursos logísticos necesarios que fortalezcan su capacidad operativa, especialmente en contextos urbanos de alta complejidad como la Metropolitana de Bogotá y el sistema de transporte masivo Transmilenio

Que, Teniendo en cuenta la magnitud y diversidad de la ciudad, requieren una respuesta policial ágil, efectiva; y, debido a las diferentes situaciones que se presentan a diario, se hace necesario adquirir motocicletas que se ajusten a las

condiciones reales del servicio de policía, en especial en la Policía Metropolitana de Bogotá y en el Sistema de Transporte Masivo Transmilenio, ya que se deben cumplir con parámetros técnicos y operativos definidos por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, los cuales se definieron a través de la ficha técnica ETM-PN-013-A3, para garantizar su funcionalidad y durabilidad.

Que, En este escenario, es indispensable dotar al personal policial asignado a la seguridad del sistema de transporte masivo-Transmilenio y la Policía metropolitana de Bogotá con medios de transporte apropiados, ágiles y eficientes, que les permitan movilizarse rápidamente para atender requerimientos ciudadanos, realizar patrullajes preventivos y responder con eficacia ante hechos que pongan en riesgo la seguridad o alteren la convivencia en los lugares más inseguros de la ciudad de Bogotá y a cada estación, portales y corredores del sistema de transporte masivo Transmilenio.

Que, la Policía Metropolitana de Bogotá cuenta con un parque automotor compuesto por 3.142 motocicletas uniformadas, de las cuales se requiere la renovación de 813 unidades que se encuentran fuera de servicio y han cumplido su vida útil, conforme a los parámetros establecidos en la Resolución No. 05884 de 2019, "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional".

En este contexto, la motocicleta constituye una herramienta logística esencial para las labores policiales, ya que permite a los uniformados:

- Realizar desplazamientos ágiles y oportunos ante incidentes o alteraciones del orden público.
- Garantizar la presencia permanente en zonas de difícil acceso o de alta congestión vehicular.
- Fortalecer la capacidad de reacción inmediata frente a situaciones de emergencia o atención ciudadana.
- Contribuir al mantenimiento del orden y la seguridad en el sistema de transporte masivo y sus áreas de influencia.
- Reducir significativamente los tiempos de desplazamiento en entornos urbanos altamente congestionados.
- Realizar patrullajes dinámicos y efectivos en corredores troncales y zonas periféricas.
- Reforzar la presencia institucional en puntos críticos o de alta concentración de usuarios.
- Reaccionar de forma inmediata ante riñas, hurtos, casos de acoso, vandalismo o situaciones de orden público.
- Movilización social.
- Acompañamientos a las diferentes rutas.
- Revistas a los parqueaderos.
- Hacer cumplir lo dispuesto en la ley 1801 de 2016.
- Ejercer control conforme a la normatividad penal vigente.

Que, por tal motivo, se hace necesaria la adquisición de un mayor número de motocicletas para que el personal policial, que cuente con los medios adecuados para el cumplimiento de su misión constitucional, la cual es proteger la vida, integridad y los bienes de los ciudadanos, fortaleciendo así las condiciones de seguridad dentro del sistema de transporte masivo -Transmilenio, su entorno y la jurisdicción de competencia de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que, en el marco del Modelo de Administración de Recursos Logísticos y Financieros de la Policía Nacional, establecido mediante la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 y modificada por la Resolución No. 01791 del 8 de junio de 2021, se definen tres componentes esenciales para la sostenibilidad del servicio policial: reposición, cobertura y crecimiento .Estos componentes buscan garantizar que el servicio de Policía se preste de manera continua, eficiente y con los medios adecuados, de acuerdo con las necesidades operativas de cada unidad. En este sentido, y conforme a lo establecido en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos, se ha identificado la necesidad de adquirir motocicletas para el servicio de policía.

Dicha necesidad surge como respuesta a:

- La renovación del parque automotor actual, de las motocicletas que han superado su vida útil.
- necesidad de reponer los bienes que debido a su desgaste por uso normal presentan constantes fallas e ingresos a los talleres de mantenimiento, generando altos costos en la manutención y déficit en la movilidad en el servicio de policía.

- El requerimiento de cubrir nuevos puntos críticos del sistema, zonas con alta afluencia de usuarios y nuevas zonas de atención orientadas a las personas y los territorios, donde se hace necesario la presencia policial activa (componente de cobertura), genera la necesidad de tener a disposición del personal uniformado de la Policía Nacional vehículos idóneos para llevar a cabo la actividad de policía.
- El incremento progresivo en la demanda de vigilancia y control, debido al crecimiento del sistema y la necesidad de cubrir la jurisdicción de las nuevas zonas de atención de la Policía Metropolitana de Bogotá (componente de crecimiento), genera la necesidad de aumentar la disponibilidad de motocicletas uniformadas para el servicio, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas estipuladas por la institución.

Que, las motocicletas representan un recurso operativo esencial dentro del entorno Transmilenio, permitiendo el desplazamiento ágil y oportuno del personal policial en corredores de alta congestión vehicular, así como una respuesta inmediata ante situaciones de seguridad o emergencias que se presentan en la ciudad de Bogotá.

Que, por lo anterior, y conscientes de la responsabilidad que recae sobre la Institución de manera relevante se ve la necesidad de garantizar la *"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL".*

Que, en cumplimiento al numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Coordinadora Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, certificó que una vez verificados, en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la ***"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL"",*** por valor de ***($7.647.000.000,00),*** SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, con ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS, SALVADOR), ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo. - NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, con CHILE, ISRAEL y MEXICO, le aplica la excepción No. 18 del Manual de Colombia Compra Eficiente de conformidad a los señalado en el oficio Radicado N° 2025-204- 04283-I-FORPO – OCOEX de fecha 16/12/2024.

Que, una vez establecida la necesidad y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, en mención a la Codificación Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas y las características técnicas de la materia prima a adquirir, se establece en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	25000000 Motocicletas comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	25100000 Motocicletas de motor.	25101800 Bicicletas de motor.

Que, la adquisición se encuentra contemplado en el Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	MES DE PUBLICACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA,	25101800	DICIEMBRE	Selección abreviada subasta inversa	$ 7.663.370.000,00

DESTINADAS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL				

Que, el presente proceso de contratación se encuentra debidamente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que, con el fin de respaldar la disponibilidad del recurso se relaciona el Certificado de Disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

CDP SIIF No. 626 de fecha: 226-01-14		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 7.692.307.692,00
OBJETO: "ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL - CI. MEBOG1528-251528-25"		

Que, una vez realizado el análisis del sector para el presente proceso se estimó como presupuesto oficial la suma **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 7.647.000.000,00 incluido IVA (si aplica),** impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, tal como se discrimina a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMANDO
1	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	150	50.980.000,00	$ 7.647.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUSPUESTO OFICIAL ESTIMADO				$7.647.000.000,00

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, adelantó el proceso de contratación bajo el procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa, desarrollada en la normativa legal vigente según los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que lo modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública, el cual fue publicado el 19 de diciembre de 2025 en la plataforma electrónica del SECOP II, junto con los documentos y estudios previos, anexo de especificaciones técnicas, el proyecto de pliego de condiciones, anexos y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación, por el término establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 de la norma Ibidem.

Que, durante el estado "Borrador" del proceso de selección en la plataforma electrónica del SECOP II, se presentaron observaciones al proyecto pliego de condiciones por parte de los interesados, DIDIER CLAVIJO VEEDOR PUBLICO, HIGINIO CAMACHO, FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. Que, las observaciones presentadas fueron respondidas mediante oficio No. RAD. Nro. 00012FORPO-ADCON-302-10-29_- de fecha 19 de enero de 2026, y publicadas el día 19 de enero de 20269 en la plataforma SECOP II.

oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que, en consecuencia, no se llevó a cabo la configuración del evento de Subasta Inversa Electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con lo establecido en la modalidad de selección abreviada por subasta inversa SUBASTA-016-2025, cuyo objeto es la ***""ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL.""***, por un valor total de suma **de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 7.647.000.000,00** incluido IVA (si aplica), impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, los informes de evaluación presentados por los Comités Evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico), el resultado del evento de subasta inversa, y los documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación, de igual forma EL COMITÉ ASESOR EN CONTRATACIÓN según las facultades descritas en la Resolución 00011 del 22 de enero de 2024 y con el fin de continuar con el procedimiento descrito en el Pliego de Condiciones Definitivo y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, **RECOMIENDA** a la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, adjudicar el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización por subasta inversa No. SUBASTA-016-2025, a la **UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS BOGOTA 2026**. Que está compuesto por las siguientes empresas MUNDO CROSS ORIENTE LTDA y MOTO WORLD ORIENTE SAS, y representada legalmente por el señor CESAR DARIO CAMACHO SUAREZ, identificado con C.C. No. 13.861.823 DE BUCARAMANGA, por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.647.000.000,00), valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del con trato.

Que, el proceso contractual se adelantó de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de selección, la oferta presentada, los informes de evaluación efectuados por el Comité Evaluador, la naturaleza del objeto a contratar y demás actos efectuados en el proceso, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, y habiéndose otorgado todas y cada una de las garantías constitucionales, legales y reglamentarias, con el respeto al debido proceso y a los principios de legalidad y transparencia.

Que en mérito de lo expuesto el Fondo Rotatorio de la Policía,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. subasta-016-2025 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, DESTINADAS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL."** A la UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS BOGOTA 2026; Que está compuesto por las siguientes empresas **MUNDO CROSS ORIENTE LTDA y MOTO WORLD ORIENTE SAS,** y representada legalmente por el señor **CESAR DARIO CAMACHO SUAREZ**, identificada con C.C. No. 13.861.823 DE BUCARAMANGA, por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.647.000.000,00),** valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del con trato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Celebrar el correspondiente contrato con el respectivo adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo se notificará en los términos señalados en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y se publicará en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, con el fin de notificar al proponente favorecido y enterar a los demás oferentes que participaron en el proceso de selección, a las

Que, por lo anterior, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, el acto de apertura del proceso de selección mediante Resolución No. 0007 del 19 de enero de 2026, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos anexos que hacen parte integral al proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, mediante oficio No. ***00073*** FORPO-ADCON-302-10-29, fueron notificados como comités evaluadores: EVALUADORES JURÍDICOS: Abogada LISSETH DAYANNA ACOSTA abogado MONICA ANDREA ROMERO y abogada ASHLEY MALDONADO RUA. EVALUADORES ECONÓMICOS: JOSE FERNANDO REINA MENDEZ, LICETH CAMILA CALVERA RODRIGUEZ y GREGORIO ALBERTO FARIETTA GARCIA. EVALUADORES TÉCNICOS CASTRO PARRA EDWIN ALEJANDRO, HURTADO RINCON HECTOR

Que, el día 28 de enero 2026, se realizó la diligencia de cierre y de recibo de propuestas del proceso, obteniendo la participación del siguiente proponente:

No.	PROPONENTE
1	UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS BOGOTA 2026

Que, el día 30 de enero de 2026, fue publicado el Informe Preliminar de Evaluación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el cual estuvo a disposición de los oferentes con el fin que acreditaran los documentos requeridos para efectos de subsanar, y/o, presentaran observaciones al informe de la primera evaluación presentada. En la misma publicación, se requirió a los oferentes para que presentaran aclaraciones respecto de los documentos aportados en su oferta, con el fin de permitir una evaluación objetiva por parte de los comités evaluadores.

Que, los comités evaluadores jurídico, técnico y económico radicaron los informes definitivos de evaluación, con el propósito de proceder a la apertura de sobres en la sala de juntas del tercer piso del Fondo Rotatorio de la Policía, arrojando como resultado lo siguiente:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONSOLIDADO
1	UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS BOGOTA 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, mediante Aviso Informativo No. 1 publicado en la plataforma SECOP II, se informó a los proponentes que, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables, y con el objetivo de garantizar la continuidad de la audiencia de subasta inversa, debía asegurar su conexión virtual para la participación en la misma.

Que, el 06 de febrero de 2026, a las 14:00 horas, en cumplimiento del cronograma oficial del proceso, se llevó a cabo la apertura del sobre económico, acto tras el cual se remitió al Comité Evaluador Económico para su análisis y consolidación del informe de evaluación correspondiente.

Que, conforme a lo anterior, el Comité Evaluador Económico adelantó la evaluación del sobre económico No. 2, del oferente habilitado.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 6º del Decreto 1860 de 2021), si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único

veedurías y a los terceros interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, inciso 3º del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRIGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Abogada Maria Fernanda Castañeda Avendaño – Gerente Proceso Grupo de Convenios y Contratos

Maria Del Rosario Ramirez R

Revisó: Abogada Maria del Rosario Ramirez Rincon. – Asesor Jurídico Grupo de Convenios y Contratos

Revisó: AASD VIVIANA GARCIA BERNAL – Coordinadora de Grupo Convenios y Contratos E

Revisó: Abogado Francisco González Botello – Asesor jurídico Subdirección Operativa

Revisó: Teniente Coronel Milton Giovanny Murcia Torres – subdirector Operativo (E)

Revisó: Abogada Andrea Carolina Moreno Farieta - Asesora Jurídica Dirección General